

## AYUDAS BASE TECNOLÓGICA

### EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA

Fomentar la creación, así como la consolidación de empresas de economía social cuando se trate de empresas de base tecnológica o con uso intensivo del saber científico y tecnológico, de cualquier área de conocimiento

### BENEFICIARIOS

**Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de base tecnológica o con uso intensivo del saber científico y tecnológico**, de cualquier área de conocimiento.

### REQUISITOS

Además de los establecidos en la Ley General de Subvenciones:

- La sociedad debe estar constituida e inscrita en el Registro que corresponda con anterioridad a la presentación de la solicitud
- Antigüedad inferior a 3 años a contar desde su constitución, transformación o calificación en empresa de economía social y hasta la fecha de publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el BOPA.
- Domicilio fiscal en el Principado de Asturias
- Disponer de informe emitido por FFES acerca de la calificación de la empresa solicitante como de base tecnológica de economía social o con uso intensivo del saber científico y tecnológico.

### CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se considerará subvencionable la **creación y consolidación de empresas de economía social** cuando se trate de empresas **de base tecnológica o con uso intensivo del saber científico y tecnológico**.

### CUANTÍA

El importe será **10.000 euros** por entidad.

### OBLIGACIONES

Entre otras, será necesario:

- **Mantener la actividad y una forma jurídica** al menos durante **tres años** ininterrumpidos a contar desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda.
- **Justificar el cumplimiento** de requisitos y condiciones

## **SOLICITUDES Y PLAZOS**

A Presentación electrónica a través de la **sede electrónica del Principado de Asturias**.

Modelo solicitud: **<https://sedeasturias.es>** (código **AYUD0473T01**).

El plazo de solicitud finaliza el **27 de enero de 2024**.